



## CONTENIDO

Acuerdos Generales dictados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Pag. 2

Circulares emitidas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

Pag. 7

Magistrada María Manuela García  
Cázares

Presidenta del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado y del  
Consejo de la Judicatura.

Consejera Diana Isela Soria Hernández

Consejero Jesús Javier Delgado Sam

Consejero Huitzilihuitl Ortega Pérez

Geovanna Hernández Vázquez  
Secretaria Ejecutiva de Pleno  
y Carrera Judicial

Gaceta del Poder Judicial de Estado; es publicada por el Consejo de la Judicatura, a través del Secretariado Ejecutivo de Pleno y Carrera Judicial, en términos de los artículos 145 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 86 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, y en atención a lo acordado en la sesión de 29 de abril de 2019. Producción y edición: Geovanna Hernández Vázquez, Viridiana M. Zavala Quiñones.

# ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO SÉPTIMO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL CUAL SE SUPRIME EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, así como la carrera judicial, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, según lo disponen los artículos 90, 92, 93, 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, en su artículo 94, fracciones XVI y XXXVII, le confiere al Consejo de la Judicatura la facultad de determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los juzgados que existen en cada uno de los distritos judiciales, así como la expedición de los reglamentos y acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones.

**TERCERO.** Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 dieciocho de junio de 2008 dos mil ocho, fueron reformados los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115, y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implementando el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, ordenando además que las entidades federativas del país adoptaran dicho sistema. Lo anterior significó privilegiar la presunción de inocencia basado en juicios orales, en los cuales solamente por excepción se aplica la prisión preventiva, para abandonar el modelo inquisitivo que concentraba en el ministerio público la investigación y resolución a discreción sobre el ejercicio de la acción penal ante el juez competente.

**CUARTO.** Con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional e implementar el nuevo modelo de justicia penal, el 1 uno de agosto de 2013 dos mil trece se publicó en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano del San Luis Potosí, el Decreto 200, que reformó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, modificando el contenido de su artículo 4º, a efecto de incluir las figuras de juzgados de control, juzgados de ejecución de sentencias y tribunales de juicio oral, por lo que actualmente el Sistema Procesal Penal Acusatorio se encuentra funcionando en las Cuatro Regiones Judiciales, a través de los Centros de Justicia Penal, Salas Sedes y Bases, respectivamente.

**QUINTO.** Por tal motivo, el Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por conducto del Consejo de la Judicatura, inició la depuración de los juzgados penales que conocen del sistema penal tradicional y escrito, generando acciones para un cambio ordenado y gradual del nuevo modelo del sistema penal acusatorio y oral, llevando a cabo una reorganización de los juzgados del orden penal.

**SEXTO.** Fue así que en sesión plenaria celebrada el 14 catorce de febrero de 2017 dos mil diecisiete, se aprobó el diverso Acuerdo General Centésimo Trigésimo Primero del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, que establece continuar con la depuración de los Juzgados Primero y Octavo del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí, con motivo de la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio, que en su artículo tercero determinó que después del 4 cuatro de marzo de 2017 dos mil diecisiete, los turnos corresponderían únicamente y en el siguiente orden a los Juzgados Segundo, Quinto, Sexto y Séptimo del Ramo Penal; es decir, a partir del 5 cinco de marzo de 2017 dos mil diecisiete, el Juzgado Octavo del Ramo Penal dejó de recibir las averiguaciones previas.

**SÉPTIMO.** Posteriormente, en sesión de 17 diecisiete de octubre de 2017 dos mil diecisiete, se emitió el Acuerdo General Centésimo Trigésimo Octavo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por el que se suprimió el Juzgado Primero del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí, y en el que se acordó que a partir del 1 uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, los asuntos en trámite del índice del Juzgado Primero del Ramo Penal, que se encontraban pendientes de resolver serían competencia del Juzgado Octavo del Ramo Penal del mismo Distrito.

**OCTAVO.** Ante los resultados positivos del esquema relativo a la depuración de los juzgados del sistema tradicional, en sesión ordinaria celebrada el 28 veintiocho de marzo de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura expidió el Acuerdo General Centésimo Octogésimo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, por el cual se suprime el Juzgado Octavo del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de Sam Luis Potosí. Por consecuencia, los asuntos en trámite del citado juzgado se turnaron al Juzgado Quinto del Ramo Penal del referido Distrito.

**NOVENO.** El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado ha venido efectuando estudios de las actividades realizadas por los juzgados penales, con el fin de verificar las estadísticas, necesidades y condiciones de los órganos analizados, concluyendo que el Juzgado Séptimo del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí puede asumir la carga de trabajo del Juzgado Segundo del Ramo Penal del señalado Distrito Judicial, pues del análisis estadístico de las actividades comprendidas de febrero de 2022 dos mil veintidós a febrero de 2023 dos mil veintitrés, se advierte que derivado del proceso de depuración del Juzgado Segundo del Ramo Penal, han disminuido los procesos penales que se encuentran en trámite, habida cuenta que hasta la fecha éste último ya no le son turnados averiguaciones judiciales y únicamente se encuentra enfocado a los asuntos en trámite; por lo que, la fuerza laboral no es proporcional a la carga de trabajo.

Por lo tanto, con la finalidad de eficientar los recursos humanos, financieros y materiales del Poder Judicial del Estado, se considera que la plantilla laboral del Juzgado Segundo del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado debe reubicarse en aquellos órganos jurisdiccionales diversos, en los que ha aumentado la carga de trabajo y en donde existe la necesidad de personal; por ende, no es posible seguir destinando los mismos recursos que a los juzgados que cuentan con mayor número de asuntos; no obstante que los Juzgados Quinto y Séptimo del Ramo Penal del mencionado Distrito Judicial, son los únicos que reciben asuntos del sistema penal tradicional.

Es así que para cumplir con las necesidades de la impartición de justicia, resulta viable la supresión del Juzgado Segundo del Ramo Penal y la carga de trabajo que éste mantiene sea turnada al Juzgado Séptimo de la especialidad, para que realice los trámites necesarios para la conclusión de dichos asuntos.

**DÉCIMO.** El artículo 17, fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado, prevé que los trabajadores podrán ser cambiados de adscripción por reorganización, situación que se actualiza en el caso concreto, dada la reestructuración del juzgado al que actualmente se encuentran adscritos o comisionados, para el mejor aprovechamiento social de los recursos.

Por lo anterior, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales citadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, expide el siguiente:

**ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO SÉPTIMO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL CUAL SE SUPRIME EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.**

**Artículo 1.** El presente Acuerdo General es de interés público y de observancia obligatoria, y tiene por objeto regular la supresión del Juzgado Segundo del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí, así como la forma en que se turnarán los asuntos de su competencia que no hayan concluido al Juzgado Séptimo del Ramo Penal del citado Distrito, a fin de que éste realice el trámite necesario para la conclusión de los mismos.

**Artículo 2.** Se suprime el Juzgado Segundo del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí, por lo que deja de tener conocimiento de cualquier causa penal a partir de las 24:00 veinticuatro horas del día **16 dieciséis de abril de 2023 dos mil veintitrés.**

**Artículo 3.** A partir de las 00:01 horas del día **17 diecisiete de abril de 2023 dos mil veintitrés**, los asuntos en trámite del índice del Juzgado Segundo del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí que se encuentren pendientes de resolver, serán competencia del Juzgado Séptimo del Ramo Penal del mismo Distrito; situación que deberá ser notificada por el Juzgado de origen a las partes por medio de lista o vía personal a los procesados que se encuentren detenidos por prisión preventiva, para que manifiesten lo que en derecho corresponda; debiendo comunicar lo anterior, a la Sala correspondiente que esté conociendo algún recurso de apelación interpuesto por las partes.

El titular o encargado del despacho del citado Juzgado Segundo del Ramo Penal, remitirá todos los expedientes en trámite, así como un informe en el que se describa el estado de los mismos al titular del Juzgado Séptimo del Ramo Penal, quien lo recibirá y una vez cotejada la información, emitirá un informe con el estado en que los recibió, el que entregará al Pleno del Consejo de la Judicatura, a más tardar el **15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés**.

**Artículo 4.** En la primera actuación de los expedientes que le fueron turnados para su conocimiento, el Juzgado Séptimo del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí, se avocará al conocimiento de los asuntos y ordenará notificar personalmente a las partes tal circunstancia.

Por lo que hace a las audiencias programadas en los asuntos que tengan como origen el Juzgado Segundo del Ramo Penal, en caso de que no se empaten con las ya agendadas por el Juzgado Séptimo del Ramo Penal, deberán celebrarse en la hora y fecha ya estipuladas, de existir impedimento para ello deberán reprogramarse, situación que notificarán a las partes a la brevedad posible y antes de la fecha señalada para ello.

En el caso de los asuntos que estén pendientes únicamente el dictado de sentencia, el titular del Juzgado Séptimo del Ramo Penal, dejará sin efecto la audiencia de derecho, citando a las partes a una nueva audiencia y a la brevedad posible dictará sentencia definitiva.

**Artículo 5.** En cuanto a los expedientes del Juzgado Segundo del Ramo Penal que se encuentren en el Archivo Judicial, a petición de parte interesada en la cual soliciten su devolución y requieran de seguir con algún trámite, deberán ser devueltos por esa área al Juzgado Séptimo del Ramo Penal, en donde continuarán con cada uno de los trámites que estos impliquen hasta su total conclusión, a menos que el mencionado Juzgado Séptimo sea suprimido o fusionado a otro diverso en donde se continúe su tramitación.

**Artículo 6.** Los recursos humanos, financieros y materiales, que actualmente se destinan al Juzgado Segundo del Ramo Penal, serán dispuestos según las necesidades de impartición de justicia que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura.

**Artículo 7.** Los servidores judiciales adscritos o comisionados al Juzgado Segundo del Ramo Penal, mantendrán a salvo sus derechos adquiridos y serán reasignados en otros órganos judiciales, según las necesidades del servicio, o bien, en el Juzgado Séptimo del Ramo Penal.

**Artículo 8.** Se instruye al Secretariado Ejecutivo de Administración, Secretariado Ejecutivo de Vigilancia y Disciplina, así como a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, a realizar los trámites inherentes al cambio de adscripción del personal a que haya lugar; verificación de inventarios y redistribución de los recursos públicos a otros órganos judiciales, así como los procesos de entrega-recepción que procedan, informando de manera puntual al Pleno del Consejo de la Judicatura.

**ARTÍCULO 9.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice los trámites necesarios de movimientos y ajustes presupuestales autorizados por el Pleno del Consejo de la Judicatura con motivo del presente acuerdo.

**Artículo 10.** Cualquier controversia que se suscite en la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo General será resuelta por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el **16 dieciséis de abril de 2023 dos mil veintitrés**, con independencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Publíquese en la página de internet del Poder Judicial del Estado y désele la más amplia publicidad en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al contenido del presente Acuerdo General.



El presente Acuerdo General se aprobó por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en sesión ordinaria celebrada el **21 veintiuno de marzo de 2023 dos mil veintitrés**, en la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Magistrada Presidenta María Manuela García Cázares, Consejera Diana Isela Soria Hernández, Consejeros Huitzilihuitl Ortega Pérez y Jesús Javier Delgado Sam, ante la Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial, Geovanna Hernández Vázquez, que autoriza y da fe.

**Magistrada María Manuela García Cázares**  
**Presidenta.**  
**(RÚBRICA)**

**Consejera Diana Isela Soria Hernández.**  
**(RÚBRICA)**

**Consejero Huitzilihuitl Ortega Pérez**  
**(RÚBRICA)**

**Consejero Jesús Javier Delgado Sam.**  
**(RÚBRICA)**

**Geovanna Hernández Vázquez.**  
**Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial.**  
**(RÚBRICA)**

## CIRCULAR No. 01/2023

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; JUEZAS DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.**

Hago de su conocimiento que por acuerdo tomado fuera de sesión de 2 de enero de 2023, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado, en relación con los diversos 86 y 94, fracciones III y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como lo previsto en el numeral 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y ante las recientes disposiciones de Servicios de Salud en el Estado, derivadas del incremento de casos por el virus SARS COV -19 y sus variantes, determinó **que a partir del día de la fecha, el uso de cubrebocas será obligatorio en espacios abiertos y cerrados.**

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 2 DE ENERO DE 2023  
**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO.**

**MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ.**  
**(RÚBRICA)**

**CIRCULAR No. C.J. 2/2023**

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.**

Hago de su conocimiento que en sesión de 4 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 86 y 94, fracción XLVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 0561, emitido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado el 14 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado, determinó informarles que en toda la correspondencia oficial que se expida en el presente ejercicio, inscriban al rubro o al calce la leyenda: ***“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”***.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, 4 DE ENERO DE 2023  
**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES.**  
**(RÚBRICA)**

**CIRCULAR No. C.J. 3/2023**

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.**

Hago de su conocimiento que en sesión de 9 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado, en relación con los diversos 86 y 94, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó informarles que el 10 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el valor de la **Unidad de Medida y Actualización**, dado a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **el cual asciende a la cantidad diaria** de \$103.74 (CIENTO TRES PESOS 74/100 M.N.); el valor **mensual** de \$3,153.70 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 70/100 M.N.), y el valor **anual** de \$37,844.40 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), los cuales estarán vigentes a partir del 1 de febrero de 2023.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, 9 DE ENERO DE 2023  
**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES.**  
**(RÚBRICA)**

**CIRCULAR No. C.J. 4/2023**

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.**

Hago de su conocimiento que en sesión de 17 de enero de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado, en relación con los diversos 86, 88 y 94, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como lo dispuesto en los numerales 20, 21, 22 y 23 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó informarles que las Comisiones de este Cuerpo Colegiado, quedan integradas de la siguiente manera:

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO**

**Magistrada María Manuela García Cázares, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Coordinadora.**-----

Lic. Diana Isela Soria Hernández. Consejera de la Judicatura.-----

Lic. Jesús Javier Delgado Sam. Consejero de la Judicatura.-----

Lic. Huitzilihuitl Ortega Pérez. Consejero de la Judicatura.-----

C.P. Juan José Luviano Fukuy. Secretario Ejecutivo de Administración.- Secretario de Actas. -

C.P. José Gabriel González López. Contralor del Poder Judicial del Estado.- Apoyo.-----

**COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL**

Magistrada María Manuela García Cázares, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.-----  
Lic. Diana Isela Soria Hernández. Consejera de la Judicatura. -----  
Lic. Jesús Javier Delgado Sam. Consejero de la Judicatura.-----  
**Lic. Huitzilihuitl Ortega Pérez. Consejero de la Judicatura. Coordinador.**-----  
Geovanna Hernández Vázquez, Secretaria Ejecutiva de Pleno y Carrera Judicial. Secretaria de Actas.-----

**COMISIÓN DE DISCIPLINA**

Magistrada María Manuela García Cázares, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.-----  
Lic. Diana Isela Soria Hernández. Consejera de la Judicatura.-----  
**Lic. Jesús Javier Delgado Sam. Consejero de la Judicatura. Coordinador.**-----  
Lic. Huitzilihuitl Ortega Pérez. Consejero de la Judicatura.-----  
Lic. Rebeca Pozos Aguilar. Secretaria Ejecutiva de Vigilancia y Disciplina.- Secretaria de Actas. -----  
C.P. José Gabriel González López. Contralor del Poder Judicial del Estado. Apoyo.-----  
Lic. Juan José Ortiz Hernández. Visitador General del Consejo de la Judicatura. Apoyo.-----

**COMISIÓN DE ADSCRIPCIÓN**

**Magistrada María Manuela García Cázares, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. Coordinadora.**-----  
Lic. Diana Isela Soria Hernández. Consejera de la Judicatura. -----  
Lic. Jesús Javier Delgado Sam. Consejero de la Judicatura.-----  
Lic. Huitzilihuitl Ortega Pérez. Consejero de la Judicatura.-----  
C.P. Juan José Luviano Fukuy. Secretario Ejecutivo de Administración. Secretario de Actas.-

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA**

Magistrada María Manuela García Cázares, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.-----  
Lic. Jesús Javier Delgado Sam. Consejero de la Judicatura. -----  
Lic. Diana Isela Soria Hernández. Consejero de la Judicatura.-----  
**Lic. Huitzilihuitl Ortega Pérez. Consejero de la Judicatura. Coordinador.**-----  
Lic. Pedro Gilberto Cortés Estrada.- Secretario de Actas.-----

## **COMISIÓN PARA EL ANÁLISIS DE INCAPACIDADES**

Magistrada María Manuela García Cázares, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.-----

Lic. Diana Isela Soria Hernández. Consejera de la Judicatura.-----

Lic. Huitzilihuitl Ortega Pérez. Consejero de la Judicatura.-----

**Lic. Jesús Javier Delgado Sam. Consejero de la Judicatura. Coordinador.**-----

L.A. Alejandra Eugenia González Castro. Directora de Recursos Humanos.- Secretaria de Actas.-----

Lic. Dionisio Piña Niño. Director Jurídico del Consejo de la Judicatura.-----

## **ENCARGADO DE LA REVISTA “JUSTICIA, PUNTO DE EQUILIBRIO”**

Magistrada María Manuela García Cázares, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.-----

## **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS**

Magistrada María Manuela García Cázares, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

Lic. Diana Isela Soria Hernández. Consejera de la Judicatura.-----

Lic. Huitzilihuitl Ortega Pérez. Consejero de la Judicatura.-----

Lic. Jesús Javier Delgado Sam. Consejero de la Judicatura.-----

**C.P. Juan José Luviano Fukuy, Secretario Ejecutivo de Administración. Presidente.**--

Lucía Elizabeth Soria Hernández. Jefe de Departamento, Encargada de la Dirección de Recursos Financieros. -----

C.P. Mayra Yanel Ortiz López, Directora de Recursos Materiales.-----

C.P. Silvia Arely Castillo Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales.-----

C.P. José Gabriel González López. Contralor del Poder Judicial del Estado. Apoyo.-----

C.P. Luis Manuel Pérez Estrada. Subdirector de Recursos Materiales y Secretario de Actas.-----

Lic. José Antonio Capetillo Alarcón. Jefe de Departamento de la Secretaría Ejecutiva de Administración. Asesor.-----

En el entendido que los integrantes del Cuerpo Colegiado participarán con voz y voto, de manera conjunta o indistintamente, de acuerdo a sus actividades.-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**Lic. Mariano Agustín Olguín. Director de la Unidad de Transparencia. Presidente.--**

Lic. Rebeca Pozos Aguilar. Secretaria Ejecutiva de Vigilancia y Disciplina.-----

C.P. José Gabriel González López. Contralor del Poder Judicial del Estado.-----

Lic. Laura Elena Monsiváis Morales. Jueza Especializada en Órdenes de Protección de Emergencia a favor de las Mujeres de Procedimientos no Controvertidos.-----

Lic. Alfonso Martínez Martínez. Director del Archivo Judicial. Vocal.-----

Lic. Dionisio Piña Niño. Director Jurídico del Consejo de la Judicatura. Vocal.-----

Lic. Ilhuitemoc Quetzalcóatl Ricardo Ortiz. Director del Área de Tecnologías de la Información.-----

Lic. Kandy Aurora Padrón Rivera. Secretaria de Actas.-----

**COMITÉ PARA LA DESINCORPORACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**Lic. Diana Isela Soria Hernández. Consejera de la Judicatura. Coordinadora.-----**

Lic. Rebeca Pozos Aguilar. Secretaria Ejecutiva de Vigilancia y Disciplina.- Primer Vocal.-----

C.P. Mayra Yanel Ortiz López. Directora de Recursos Materiales. Segundo Vocal.-----

C.P. José Gabriel González López. Contralor del Poder Judicial del Estado. Asesor sin derecho a voto.-----

Lic. Dionisio Piña Niño. Director Jurídico del Consejo de la Judicatura. Asesor sin derecho a voto.-----

Carlos Alberto Cisneros Campos. Jefe de Departamento de la Dirección de Recursos Materiales. Secretario de Actas.-----

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, 17 DE ENERO DE 2023  
**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES.**  
**(RÚBRICA)**



**CIRCULAR No. C.J. 5/2023**

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.**

Hago de su conocimiento que en sesión de 14 de febrero de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política del Estado, en relación con los diversos 86 y 94 fracciones XXXVII y XLVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó **REFORMAR EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO TRIGÉSIMO TERCERO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA Y DE ORALIDAD PENAL ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ORDINALES 154 Y 157 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**, el cual puede ser consultado en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, 14 DE FEBRERO DE 2023  
**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES.**  
**(RÚBRICA)**

## CIRCULAR No. C.J. 6/2023

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.**

Hago de su conocimiento que en sesión de 21 de febrero de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado, en relación con los diversos 86 y 94, fracciones XXXVIII, XL y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó informarles que **a partir del 1 de marzo de 2023**, dará inicio el trámite de los edictos al Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*" y solicitudes realizadas a la Dirección del Notariado, así como a la Dirección del Registro Civil, ordenados dentro de los procesos judiciales a través del Sistema Informático para el Control de Expedientes Electrónicos (SICEE), derivado del convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y el Poder Judicial del Estado, el cual fue aprobado en la sesión de 7 de febrero de 2023.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, 21 DE FEBRERO DE 2023  
**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES.**  
**(RÚBRICA)**

**CIRCULAR No. C.J. 7/2023**

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.**

Hago de su conocimiento que en sesión de 28 de febrero de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado, en relación con los diversos 86 y 94, fracciones III y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó solicitarles hagan extensivo al personal a su cargo, que a partir del día de la fecha se retomará la aplicación del **Acuerdo General Nonagésimo Quinto que regula el pago de aguinaldo y prima vacacional correspondiente al tiempo efectivamente laborado de los trabajadores del Poder Judicial del Estado**, aprobado en la sesión de 28 de enero de 2014 y su modificación acordada en la sesión de 10 de octubre de 2017; documentos que pueden ser consultados en la página de internet del Poder Judicial del Estado y que fueron publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 26 de abril de 2014 y el 16 de noviembre de 2017, respectivamente.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, 28 DE FEBRERO DE 2023  
**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES.**  
**(RÚBRICA)**

**CIRCULAR No. C.J. 8/2023**

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.**

Hago de su conocimiento que en sesión de 21 de marzo de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado, en relación con los diversos 86 y 94, fracciones III y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como lo previsto en el numeral 11, fracción III del Acuerdo General Septuagésimo Octavo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinó comunicar que **a partir del 1 de abril de 2023, la Dirección de Recursos Humanos ya no justificará las incidencias por omisión en el registro de entrada y salida; en el entendido que solo se autorizarán por parte del Pleno del Consejo, previo análisis de cada caso; por lo que, se solicita comuniquen lo anterior al personal a su cargo.**

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, 21 DE MARZO DE 2023  
**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES.**  
**(RÚBRICA)**

**CIRCULAR No. C.J. 9/2023**

**MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERAS Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZ ESPECIALIZADO EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; DE ORALIDAD MERCANTIL; JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL LABORAL; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADORA JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.**

Hago de su conocimiento que en sesión de 21 de marzo de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado, en relación con los diversos 86, 93, párrafo segundo, 94, fracciones III, XXXVII, XXXVIII y XLVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinó aprobar el **ACUERDO GENERAL CENTÉSIMO OCTOGÉSIMO SÉPTIMO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR EL CUAL SE SUPRIME EL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, que entrará en vigor a **partir del 16 de abril de 2023**, y puede ser consultado en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P, 21 DE MARZO DE 2023  
**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**MAGISTRADA MARÍA MANUELA GARCÍA CÁZARES.**  
**(RÚBRICA)**



**LUIS DONALDO COLOSIO No. 305  
COL. ISSSTE C.P. 78280.  
TELÉFONO (444) 826-85-00  
[www.stjslp.gob.mx](http://www.stjslp.gob.mx)**